

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 168 - 2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 03 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 1026-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 17 de junio de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1065-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 02 de julio de 2026, de la Oficina de Logística; el Informe N° 163-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el proveído de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia General, que dispone su trámite para aprobar expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS SEDALORETO S.A.**, es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; para lo cual, convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 51° de la acotada Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, concordante con el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que el expediente de contratación debe incluir toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información que se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, mediante Informe N° 1026-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 17 de junio de 2026, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Certificación Presupuestal, por el importe de **S/ 244,496.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100)** para la contratación de la: **“ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN BARANDA 4TN PARA LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS-MAYNAS-LORETO” de la FICHA IQU-OP-05-MAN**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento, concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, visto el expediente de contratación, se advierte que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal N° 2026001774 de fecha 22 de junio de 2026, **por el importe de S/ 244,496.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100)**; destinada a la contratación solicitada.;

Que, mediante Informe N°1065-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 02 de julio de 2026, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas se gestione la aprobación del Expediente de la contratación de la: **“ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN BARANDA 4TN PARA LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS-MAYNAS-LORETO” de la FICHA IQU-OP-05-MAN**; mismo que contiene: **i)** Especificaciones Técnicas (EE.TT), **ii)** Cuantía de la Contratación: **S/ 244,496.00 (incluido el IGV)**, **iii)** Referencia PAC: **NO PROGRAMADO**, **iv)** Certificación de Crédito Presupuestario: **N° 2026001774**, **v)** Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, **vi)** Tipo de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública Abreviada N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.- 2da Convocatoria**, **vii)** Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, **viii)** Sistema de Contratación: **Suma Alzada**, **ix)** Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que, procede aprobar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 168 - 2026-EPS SEDALORETO SA-GG

el expediente de contratación solicitado, el mismo que cumple con lo estipulado en el numeral 54.2 del Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 320969, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, mediante Informe N° 163-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigido a la Gerencia General, se solicita la aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo. Asimismo, mediante Proveído de fecha 02 de julio de 2026, que dispone la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Selección denominado: **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.- 2da Convocatoria**, para la contratación de la: **“ADQUISICIÓN DE 01 CAMIÓN BARANDA 4TN PARA LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS-MAYNAS-LORETO”** de la FICHA IQU-OP-05-MAN; mismo que contiene: *i)* Especificaciones Técnicas (EE.TT), *ii)* Cuantía de la Contratación: **SI 244,496.00 (incluido el IGV)**, *iii)* Referencia PAC: **NO PROGRAMADO**, *iv)* Certificación de Crédito Presupuestario: **N° 2026001774**, *v)* Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, *vi)* Tipo de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública Abreviada N° 006-2026-EPS SEDALORETO S.A.- 2da Convocatoria**, *vii)* Responsables del Procedimiento de Selección: **Comité**, *viii)* Sistema de Contratación: **Suma Alzada**, *ix)* Modalidad de Ejecución: No corresponde; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **SI 244,496.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100) (incluido el IGV)**, monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado será remitido a la OEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: ENACARGAR el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución del Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.